

RESOLUCIÓN NÚMERO 188 DE MARZO 24 DEL 2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA HORARIO DE SERVIDORES PUBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ADOPTANDO MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ESE IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de Enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció "...que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que, Mediante resolución número 385 de 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaro EMERGENCIA SANITARIA, en nuestro país por casos confirmados de covid-19 virus respiratorio declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, mediante decreto número 101 del 14 de marzo del 2020, el alcalde Jairo Tomas Yáñez Rodríguez declara la existencia de una situación de calamidad Pública en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante Decreto 110 de 23 de marzo de 2020, el municipio de san José de Cúcuta, amplía el aislamiento obligatorio previsto en el artículo séptimo del decreto municipal 108 del 20 de marzo del 2020.

Que, mediante decreto número 457 de 22 de marzo de 2020, el gobierno nacional decretó aislamiento preventivo a partir de las cero horas (00:00 am) del 25 de marzo de 2020, hasta las (00:00 am) del día 13 de abril de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El personal asistencial y administrativo (médico general, auxiliar área de la salud, auxiliar de servicios generales, Profesional universitario apoyo socioeconómico, auxiliar administrativo, secretaria), mayor de 70 años deberá permanecer en sus casas, se implementará la modalidad de trabajo en casa en común acuerdo con el jefe inmediato; en consideración a los factores de alto riesgo de transmisión y afectación de la enfermedad para esos grupos de personas.

Parágrafo: El personal asistencial y administrativo mayor de 60 años será reubicado en labores diferentes a urgencias.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar transitoriamente como medida preventiva, de carácter temporal extraordinario la jornada laboral de la E.S.E IMSALUD, la cual quedara así: 7:00

de la mañana a 2:00 de la tarde para los funcionarios adscritos a la sede administrativa, e IPS de la E.S.E IMSALUD a partir de la fecha y hasta el 13 de abril de 2020.

Parágrafo: De acuerdo a las necesidades del servicio administrativo, cada supervisor o jefe de oficina, dispondrá del personal necesario para garantizar el buen funcionamiento de la E.S.E IMSALUD, es de aclarar que el restante de personal deberá cumplir con sus funciones desde casa, supervisado por su jefe inmediato.

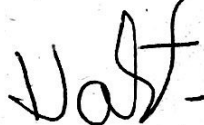
ARTICULO TERCERO: La presente modificación de la jornada laboral no se aplicará para las (UNIDADES BASICAS) con el fin de no afectar la normal prestación de los servicios.

Parágrafo: Sin embargo, el personal asistencial podrá ser distribuido en las diferentes IPS de la red de acuerdo a las necesidades del servicio, situación que será coordinada por la oficina de sub gerencia de atención en salud, por el tiempo que dure la emergencia

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 24 días del mes de marzo del año 2020.



KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE

Elaboró:

Paula Andrea Guarín Tarazona
Asesor Jurídico Externo



Revisó:

Richar Alexander Serrano Meza
Jefe de Oficina (Administración Laboral)

